



Aguaray (S),

05 SEP 2025

RESOLUCIÓN N°

1850 - 025

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a los trabajos iniciados de Bacheo en calle José Mármol, y la insuficiencia en la disponibilidad inmediata de una máquina hormigonera que permita una celeridad en la finalización de dichos trabajos para una habilitación de circulación en los menores tiempos posibles, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, la obra indicada en el Visto, viene a mejorar el estado de la cinta de circulación vehicular y peatonal; y otorgando una respuesta concreta a los planteamientos de la comunidad en general para optimizar mejoras de infraestructura vial de uso cotidiano.

QUE, se dispone de documentación necesaria y suficiente vinculatoria en relación a Contrato de Locación de Maquinaria, con desglose de particularidades de derechos y obligaciones, como así también de los alcances del objetivo del acto contractual,

QUE, el Ejecutivo Municipal debe generar y disponer a partir de sus diligenciamientos y órdenes, de los respaldos necesarios de validación del vínculo establecido.

QUE, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuesta en la Carta Orgánica Municipal, y ejecutar el Convenio, es que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

R E S U E L V E

Art. N° 1.- APROBAR el Contrato Locación Máquina Hormigonera de propiedad del Sr. Cristian Omar OJEDA, DNI N° 29.059.546, por un monto equivalente a \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con Cero Cent.), correspondiente al período de validez del documento suscripto.

Art. N° 2.- REQUERIR a la Secretaría de Hacienda Municipal establezca una partida presupuestaria, por el total del contrato, con ejecución de respaldos de certificados de conformidad de la disponibilidad, uso, servicio y reintegro de la maquinaria contratada en el estado de toma en servicio, documentación que será elaborada por parte de la Secretaría del Ejecutivo Municipal y/o Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.

Art. N° 3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.

Art. N° 4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

GUSTAVO J. IRALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray

ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY